



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1336/2022

Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica. Servicio de Traumatología del HUBU / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la situación del paciente D. XXX, con DNI XXX, quien, diagnosticado de coxartrosis derecha, se encuentra pendiente de una intervención quirúrgica en el HUBU desde el 30 de noviembre de 2021.

Según manifestaciones del autor de la queja, el paciente lleva más de nueve meses en lista de espera para una intervención de cadera. A la vista de que su movilidad se ha reducido por completo y que padece dolores continuos y muy intensos ha presentado dos reclamaciones en el Servicio de Atención al Paciente que han sido contestadas, indicando en la última de ellas (28 de junio de 2022) que “esta patología tiene una garantía de demora de 180 días según el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre de la Comunidad de Castilla y León y su posterior modificación con del Decreto 29/2012, de 26 julio”.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar que:



“Consultado el registro de lista de espera quirúrgica de Castilla y León, consta que D. XXX fue incluido en lista de espera para intervención quirúrgica del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, el día 30 de noviembre de 2021, en situación de espera estructural, con prioridad 3 (pacientes cuya patología permite la demora del tratamiento, ya que aquella no produce secuelas importantes).

Puestos en contacto con la Gerencia de Atención Hospitalaria de Burgos, nos informan que se está trabajando en el centro, a través de las medidas de carácter extraordinario, para reducir el tiempo de espera de los pacientes para una intervención quirúrgica”.

Se reiteraba que los Servicios de Atención al Paciente del centro sanitario proporcionan la información pertinente individualizada a cada paciente, relacionada con los procesos pendientes de realización y se añadía que la mejora de las listas de espera es un objetivo constante de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. En este sentido se nos informaba que se han puesto en marcha, con carácter de emergencia el pasado mes de junio, un “Plan de Choque” para la reducción de la lista de espera quirúrgica, mediante la ORDEN SAN/640/2022, de 8 de junio, de medidas urgentes en el orden sanitario como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que articula la denominada autoconcertación, como instrumento adicional, flexible y coyuntural para reducir la lista de espera quirúrgica.

Además, de acuerdo con la información proporcionada sobre las Listas de Espera en el Portal de Salud de Castilla y León, resulta la siguiente distribución por Centros hospitalarios:

a 30 de SEPTIEMBRE de 2022

	CASOS	DM	PRIORIDAD 3		
			<=180	% < 180 DIAS	> 180
C. ASISTENCIAL ÁVILA	1.031	80	892	87%	139
C. ASISTENCIAL BURGOS	5.714	195	3.316	58%	2.398
H. SANTIAGO APOSTOL	682	98	612	90%	70
H. SANTOS REYES	497	87	433	87%	64
H. EL BIERZO	2.874	164	1.795	62%	1.079
C. ASISTENCIAL LEÓN	5.448	148	3.941	72%	1.507
C. ASISTENCIAL PALENCIA	1.286	52	1.276	99%	10
C. ASISTENCIAL SALAMANCA	4.803	182	2.923	61%	1.880
C. ASISTENCIAL SEGOVIA	1.773	97	1.555	88%	218
C. ASISTENCIAL SORIA	842	98	725	86%	117
H.U. RÍO HORTEGA	2.676	113	2.108	79%	568
H. MEDINA DEL CAMPO	466	57	466	100%	0
H. CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	3.147	112	2.535	81%	612
C. ASISTENCIAL ZAMORA	777	55	751	97%	26
	32.016	141	23.328	72,9%	8.688



Pacientes en espera quirúrgica estructural por HOSPITALES.

Condiciones establecidas: Año: 2022 , Trimestre: 3 , Especialidad: Traumatología

Hospitales	0-90 días	91-180 días	181-365 días	más de 365 días	TOTAL	Tiempo medio de espera
COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	592	541	704	413	2250	214
COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	334	113	1	0	448	57
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	414	569	613	278	1874	200
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	244	257	148	0	649	117
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	76	87	71	5	239	145
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	215	193	36	0	444	94
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	175	143	126	10	454	131
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	323	361	649	709	2042	292
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	395	291	241	74	1001	150
HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	84	26	0	0	110	57
HOSPITAL EL BIERZO	251	300	368	153	1072	202
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL	111	96	40	0	247	109
HOSPITAL SANTOS REYES	112	112	70	2	296	123
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RÍO HORTEGA	410	353	267	51	1081	141
TOTAL	3736	3442	3334	1695	12207	187

A la vista de lo informado, procede realizar consideraciones tanto desde una perspectiva general como individual para el caso concreto.

Hemos de reiterar, en primer lugar, los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones sobre la base de la doctrina de otros Ombudsmen y de diferentes órganos judiciales, argumentos que no consideramos necesario reproducir para no ser reiterativos, pero que, en síntesis, vienen a manifestar que las listas de espera son un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios, pero nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen.

Hemos recordado asimismo la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria. En este sentido cabe recordar que hace tiempo que se pronunció el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, concretamente en el Dictamen sobre el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de Atención Especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, cuyo contenido es sobradamente conocido por esa Consejería, pero que debemos reiterar ya que subraya con contundencia la necesidad de que normativamente se regulen no solo los plazos máximos de espera de las intervenciones quirúrgicas sino también de las consultas externas y de las pruebas diagnósticas y terapéuticas pautadas.

Esta también ha sido la línea seguida por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el Informe Previo, de fecha 25 de junio de 2012, sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica, a su vez, el citado Decreto 68/2008, de 4 de septiembre.



Asimismo, y como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de las mismas, a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de un adecuado uso de los recursos públicos. En este sentido, y pese a la información que de forma reiterada se hace por parte de la Consejería de Sanidad, no resulta fácil para los usuarios conocer su estado en las listas de espera y la evolución de las mismas, por más que la Administración sanitaria exponga que se hallan a disposición de los interesados en las correspondientes Unidades de los Centros hospitalarios y asistenciales.

También debemos reiterar la preocupación de la Institución por la situación en la que quedan los pacientes en listas de espera tras la pandemia ocasionada por la COVID-19 y la crisis sanitaria que ha afectado a todo el sistema sanitario.

Por ello hemos de manifestar que, si ya era necesario abordar el problema de forma urgente, ahora deben tomarse medidas extraordinarias a tal efecto, habilitándose todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles. En este sentido, debemos reconocer los esfuerzos de la Consejería de Sanidad por reducir la lista de espera quirúrgica mediante la aprobación de un “Plan de Choque” pero debemos señalar que éstas persisten y que siguen siendo uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupan a la población.

Respecto al caso concreto, una vez más debemos referirnos a las cuestiones relativas a los criterios de priorización de las listas de espera. En este caso, el paciente fue incluido en lista de espera para intervención quirúrgica, en situación de espera estructural, con prioridad 3. El hecho de que la patología permita una demora en el tratamiento “ya que aquella no produce secuelas importantes”, no significa que los pacientes tengan que ver seriamente alterada su vida diaria, con movilidad reducida por completo y dolores continuos y muy intensos, como en este caso, a la espera de una intervención. Por otra parte, en el presente caso los plazos recomendables de demora de 180 días según el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre de la Comunidad de Castilla y León y su posterior modificación por el Decreto 29/2012, de 26 julio, han sido superados notablemente, al ascender, actualmente, a más de 11 meses la espera, y no se ha ofrecido una solución adecuada, lo que se ve agravado por la inexistencia de un sistema de garantía eficaz para estos supuestos.

Por último, ponemos de manifiesto la situación de la lista de espera con prioridad 3 en el Hospital Universitario de Burgos con 5.714 casos y 195 días de demora media para operarse, la más alta de la Comunidad Autónoma. Datos, que en relación con la Especialidad de Traumatología, arrojan unas cifras de 2.042 pacientes pendientes de



intervención quirúrgica, con un tiempo medio de espera de 292 días, también una de las más altas de la Comunidad.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que se agilice la intervención de D. XXX y se busquen soluciones eficaces para que otros pacientes cuyas intervenciones, aunque no sean prioritarias, puedan ser tratados también lo antes posible.

SEGUNDA: Que se busque la forma de que los pacientes tengan cumplida y actualizada información sobre el lugar que ocupan en las listas de espera y la evolución de las mismas a fin de garantizar su derecho. A tal efecto consideramos que deben darse instrucciones precisas a los Servicios de Atención al Paciente para que proporcionen información adecuada y actualizada a los usuarios.

TERCERA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera como los que se reflejan en este expediente, y se atienda a la situación del Hospital Universitario de Burgos.

CUARTA: Que con la máxima urgencia se busquen formas de paliar los efectos que la pandemia ha provocado en la gestión de las listas de espera, arbitrando los medios, tanto personales como materiales, que se consideren necesarios para agilizar la reducción de las mismas, recuperando el tiempo en que se han encontrado paralizadas o limitadas en su evolución para poder atender la situación de emergencia sanitaria.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López